FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Proceso de Mínima cuantía

No. 4244.0.12.1030-2026

SOLICITUD DE ACLARACION PRECIO ARTIFICIALMNENTE BAJO, AL PROCESO CUYO OBJETO ES: "Adquirir equipos de cómputo de escritorio, para el fortalecimiento tecnológico del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali.".

Una vez cerrado el proceso el día 4 de mayo de 2026, se procede a realizar la evaluación de posibles ofertas con precios artificialmente bajos presentadas por los proponentes en el marco del presente proceso de contratación.

Se verifica posible precio artificialmente bajo de acuerdo con el apartado 16. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, del documento estudios previos. Para esto se realiza el análisis de "GUIA PARA EL MANEJO DE LA OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION" expedida por Colombia Compra Eficiente, en la cual el precio artificialmente bajo a criterio de la Entidad Estatal, "*El precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante Estudio Previo"*

Para el presente proceso de compra se presentaron los siguientes 12 proponente en orden de llegada de las propuestas.

	PROPONENTE	VALOR
1	AYB INC SAS	$42.300.003
2	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	$40.936.000
3	QUANTYC SAS	$42.654.598
4	MACRORIGAMI SAS	$40.110.140
5	JMJ INNOVA S.A.S	$40.541.313
6	IMPORTAREX SAS	$36.092.783
7	MPS SAS	$44.149.000
8	CORE IP	$38.438.698
9	IISTEC SAS	$43.500.000
10	ANDRES MANJARRES	$41.999.991
11	CONEXUS	$38.000.000
12	ANDIVISION SAS	$41.283.733

La agencia menciona que las ofertas artificialmente bajas pueden tener las siguientes consecuencias

a. Los sobrecostos en que puedan incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos
b. Distorsión del mercado.

En atención a ello siguiendo los lineamientos de la agencia contemplados en la guía antes mencionada, se puede utilizar dos métodos que permitan la identificación de ofertas artificialmente bajas

a. Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5) el banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad estatal
b. Cuando hay cinco (5) o más ofertas en un proceso de contratación la Entidad Estatal debe:
    1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar
    2. Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta
    3. Calcular la desviación estándar del conjunto
    4. Determinar el valor mínimo aceptable para Entidad estatal de acuerdo con la siguiente metodología

Para el presente proceso y de acuerdo a los lineamientos de la guía para la contratación pública se toma la opción B. dado que son doce (12) ofertas.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	$	45.000.000

El cálculo del precio artificialmente bajo se realizó de la siguiente manera:

	PROPONENTE	VALOR
1	IMPORTAREX SAS	$ 36.092.783
2	CONEXUS	$ 38.000.000
3	CORE IP	$ 38.438.698
4	MACRORIGAMI SAS	$ 40.110.140
5	JMJ INNOVA S.A.S	$ 40.541.313
6	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	$ 40.936.000
7	ANDIVISION SAS	$ 41.283.733
8	ANDRES MANJARRES	$ 41.999.991
9	AYB INC SAS	$ 42.300.003
10	QUANTYC SAS	$ 42.654.598
11	MPS SAS	$ 44.149.000
12	IISTEC SAS	$43.500.000
	PROMEDIO	$ 40.591.478
	MEDIANA	$ 40.936.000
	DESVIACION ESTANDAR	$ 2.220.483
	VALOR MINIMO ACEPTADO	$ 38.715.517

El presupuesto oficial del proceso fue por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000).

El valor mínimo aceptado por la entidad es de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE ($ 38.715.517).

El oferente IMPORTAREX SAS presentó una propuesta económica por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.092.783), valor que resulta ser menor al precio artificialmente bajo aceptado.

Precio oferta económica SECOP II

IMPORTAREX SAS	Oferta en evaluación	4/05/2026 3:53 PM	36.092.783 COP

Precio oferta anexo económico

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

NUMERO DE PROCESO 4244.0.12.1.030-2026

OBJETO : "ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

ANEXO ECONÓMICO

ITEM	CDP	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1		COMPUTADOR DE ESCRITORIO (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS)	10	3.033.007	$ 30.330.070,00
				SUBTOTAL	$ 30.330.070,00
				VALOR IVA (19%)	$ 5.762.713,00
				VALOR OFERTA ECONÓMICA	$ 36.092.783,00

Firma del representante legal: _____
JOSE ILMIDO MENDEZ _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____IMPORTAREX S.A.S_____

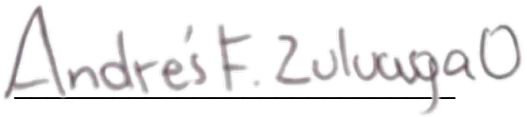
Así las cosas, la Entidad atendiendo a la obligación establecida en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicita ACLARAR a el oferente IMPORTAREX SAS, su oferta económica donde aparentemente podría haber incluido precios artificialmente bajo, que durante el término comprendido en la plataforma transaccional SECOP II, allegue mediante escrito la aclaración completa y suficiente en el cual se expongan las razones que soporta el precio ofertado y el compromiso de que cumplirá cabalmente con la ejecución del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

En consideración a la Guía de Colombia Compra Eficiente para precios artificialmente bajos el proponente debe incluir en la aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Dado lo anterior, se solicita enviar la aclaración correspondiente. En consecuencia, se concede un plazo máximo de un día hábil, en virtud de lo que para el caso establece la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de CCE, esto es "(…) *La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto* (…)

En constancia de lo anterior se expide en Santiago de Cali a los seis (6) días del mes de mayo de 2026.



ANDRES FELIPE ZULUAGA OCAMPO

Contratista

Rol Financiero